



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727



MEMORANDO No.

0032-3

Ibagué,

16 JUL 2026

PARA: ALEXANDER CASTRO SALCEDO ✓
Secretario de Cultura y Turismo

DE: ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS ✓
Gobernadora

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 2 y 4 DEL
DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017.

Respetado Doctor Castro:

De conformidad con el asunto de la referencia, de manera atenta me permito manifestarle:

El Estado colombiano, es un Estado Social de derecho que, conforme a la Constitución Política de 1991, debe garantizar la protección de unos principios y derechos fundamentales de sus ciudadanos, que visto desde un aspecto teleológico no sería otra cosa que el cumplimiento de los fines estatales, consagrados en el artículo 2 de la Carta Política; es decir que, el Estado tiene la obligación de satisfacer las necesidades insatisfechas de sus gobernados.

En este sentido, el Departamento del Tolima como entidad descentralizada territorialmente tiene la obligación constitucional de garantizar la protección de los principios y derechos de sus gobernados, consagrados en la Constitución Política de 1991; es decir que, el Departamento tiene la obligación de satisfacer las necesidades insatisfechas de los tolimeses.

Que la normativa vigente que promueve el desarrollo y fortalecimiento del turismo como sector estratégico de la economía se respalda en la Constitución Política de Colombia, artículo 300 numerales 1 y 2; Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo) y sus reformas: Ley 1101 de 2006, Ley 1558 de 2012, Ley 2068 de 2020 y Ley 2294 de 2023; Ley 2144 de 2021 (creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con competencias en turismo), en concordancia con las disposiciones que orientan la política pública en materia de productividad y competitividad territorial.

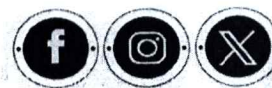
Que para el cumplimiento del Plan de Desarrollo "Con seguridad en el territorio" se estableció el proyecto **"CONSERVACION Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** de la Secretaria de Cultura y Turismo; dicho proyecto fue viabilizado con el número **BPIN No 2024004730061**, registrado con el código **SSEPI número 2024-73000053**, con el objetivo de **Mejorar la prestación de servicios culturales de los actores locales para el rescate del patrimonio material e inmaterial**

El proyecto contribuye al cumplimiento de las siguientes metas del Plan de Desarrollo: **P1S33MP6 "8 documentos técnicos para la preservación del patrimonio (inventarios de patrimonio material e inmaterial, PES)"**

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727



@gobertolima
www.tolima.gov.co

16 JUL 2026

0032-3

Estas acciones hacen parte del pilar "Innovación para la transformación social", enmarcado en el Plan de Desarrollo "Con Seguridad en el Territorio 2024-2027", específicamente en el programa "Gestión y salvaguardia del patrimonio cultural del Tolima" y articuladas con el Programa Presupuestal "Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano". En este sentido, el proyecto busca fortalecer las acciones de protección, salvaguardia, investigación y promoción del patrimonio cultural material e inmaterial del departamento mediante la elaboración de documentos técnicos especializados que contribuyan a la preservación de las manifestaciones culturales, así como al diseño e implementación de estrategias orientadas a la protección de los oficios tradicionales y al fortalecimiento de la promoción cultural y turística del territorio a través de medios comunitarios y públicos.

Esta iniciativa se encuentra articulada con los instrumentos de gestión del patrimonio cultural y responde a la necesidad de consolidar procesos de investigación, documentación y valorización de manifestaciones representativas del Tolima, contribuyendo a su sostenibilidad y transmisión intergeneracional. En este contexto, la gastronomía tradicional constituye un componente esencial de la identidad cultural del departamento, al representar conocimientos, prácticas y técnicas transmitidas de generación en generación que fortalecen el sentido de pertenencia de las comunidades portadoras y dinamizan el desarrollo económico y turístico del territorio.

Particularmente, la **Lechona Tolimense** constituye una de las expresiones gastronómicas más representativas del departamento y ha sido reconocida como parte del patrimonio cultural de los tolimeses mediante los instrumentos normativos como la ordenanza 020 del 2003 de la Asamblea Departamental del Tolima, que destacan su importancia histórica, cultural, social y económica como elemento identitario del territorio.

A lo anterior se suma el reconocimiento obtenido por la Lechona Tolimense en escenarios internacionales, destacándose su inclusión dentro de los listados de los mejores platos tradicionales del mundo elaborados por **TasteAtlas**, hecho que evidencia su posicionamiento como un referente de la gastronomía colombiana y proyecta al departamento del Tolima como un destino de alto valor cultural y gastronómico. Este reconocimiento incrementa la necesidad de consolidar mecanismos de protección que garanticen la autenticidad del producto, preserven sus características tradicionales y fortalezcan su competitividad en mercados nacionales e internacionales.

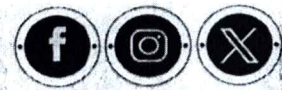
En este sentido, se hace necesario adelantar un proceso competitivo que permita fortalecer y proteger la Lechona Tolimense como producto emblemático del patrimonio gastronómico y cultural del departamento. El proceso tendrá como propósito desarrollar acciones dirigidas a la caracterización de los productores y portadores de la tradición, reconocimiento de técnicas, prácticas y saberes asociados a su preparación como una manifestación cultural, el fortalecimiento de la asociatividad del sector, la consolidación de información técnica, patrimonial y científica, así como la estructuración de los estudios técnicos, jurídicos y documentales requeridos para avanzar en la viabilidad de la obtención de la **Denominación de Origen de la Lechona Tolimense**.

La obtención de este signo distintivo constituye una estrategia integral de protección del patrimonio cultural y de la propiedad intelectual, en tanto permitirá salvaguardar el vínculo histórico y geográfico existente entre la Lechona Tolimense y el territorio donde se originó, proteger los conocimientos tradicionales asociados a su producción, garantizar estándares de autenticidad y calidad, fortalecer la

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727



@gobertolima
www.tolima.gov.co

16 JUL 2026

0032-5

organización de los productores y generar mayores oportunidades de competitividad, comercialización y desarrollo económico para el departamento. En consecuencia, el proceso competitivo se configura como un mecanismo idóneo para contar con el respaldo técnico, metodológico e interdisciplinario requerido para consolidar este propósito estratégico, en concordancia con las políticas nacionales de protección del patrimonio cultural, el fortalecimiento de las economías culturales y creativas y la promoción del turismo cultural del Departamento del Tolima.

Las acciones a implementar estarán orientadas a:

1. La caracterización integral de los productores de Lechona Tolimense, identificando prácticas productivas, saberes tradicionales y particularidades culturales asociadas al producto.
2. La definición de territorios prioritarios, teniendo en cuenta criterios de representatividad, densidad de productores y presencia de prácticas tradicionales relacionadas con la elaboración de la lechona.
3. La identificación y documentación de elementos materiales e inmateriales, procesos de producción, técnicas de cocción tradicional y mecanismos de transmisión intergeneracional asociados a la Lechona Tolimense.

Las anteriores acciones se enmarcan en un esquema de fomento social, fortalecimiento cultural y desarrollo territorial, orientado a beneficiar de manera directa a productores, portadores de saberes tradicionales, cocineros tradicionales, unidades de economía popular y demás actores vinculados a la cadena gastronómica de la Lechona Tolimense. Estas acciones buscan promover dinámicas de salvaguarda cultural alrededor de los saberes, sabores y perfiles gastronómicos tradicionales del Tolima, mediante la protección de prácticas culinarias ancestrales, la preservación de técnicas de preparación y cocción tradicional, y el reconocimiento de la Lechona Tolimense como una manifestación identitaria y patrimonial del departamento. Asimismo, se pretende fortalecer capacidades técnicas, organizativas y de diferenciación territorial que contribuyan a la sostenibilidad cultural, productiva y económica del sector, sin que ello configure una relación conmutativa ni una contraprestación directa a favor del Departamento del Tolima, en los términos establecidos en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, es necesario que la Secretaría de Cultura y Turismo, realice un proceso para **"FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO CON EL DESARROLLO DE ESTUDIO TECNICO DE LA LECHONA TOLIMENSE COMO ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN ENTRE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LOS FACTORES PRODUCTIVOS Y DE COMPETITIVIDAD TERRITORIAL"** con un plazo de ejecución de 150 días calendario

Por otro lado, las entidades sin ánimo de lucro pueden colaborar con la Secretaría de Cultura y Turismo, siempre y cuando tengan la experiencia e interés, y demás condiciones estipuladas en el Artículo 4° del Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" se tiene que el valor total de los aportes de la Gobernación del Tolima para la celebración del contrato de Interes Publico es la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000)** /



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727



@gobertolima
www.tolima.gov.co

16 JUL 2026

0032-1

En consecuencia, AUTORIZO adelantar un proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro contratista, bajo indicadores que permitan verificar idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, criterios de ponderación claros para comparar las ofertas; un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas, y cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos exigidos en el Decreto 092 de 2017 en especial su artículo 4º y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente;

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Tolima

d. Aprobación: Paola Arbeláez Arenas
Directora De Asuntos Jurídicos Departamental

Revisión: Willington Arias Hernández
Director de Cultura

Proyección: Ana María Rojas García
Profesional Contratista – Sec. Cultura y Turismo

